

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »



## SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL DECRETO

Núm. 155.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una medalla destinada al Cuerpo del Secretariado de la Administración local, a fin de que pueda ser ostentada en los actos oficiales por todos los Secretarios de Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos que ocupen plaza en propiedad, tanto de la primera como de la segunda categoría, o figuren como activos en los escalafones del Cuerpo.

Art. 2.º La medalla que se crea será de plata, en un solo tono y cincelada. Tendrá en la parte superior la Corona Real, y la parte inferior estará formada por la medalla propiamente dicha, cuyo anverso representará el escudo de España con las inscripciones «Alfonso XIII. Fundador 1924». En el reverso se representará el emblema del Cuerpo de Secretarios municipales, consistente en una hoja a manera de pergamino; en el centro, terciada, una pluma de ave, orlado por corona roble y laurel. Circundará el emblema la inscripción «Cuerpo Nacional de Secretarios de la Administración local. Fé administrativa». Las di-

mensiones de la medalla, comprendida la Corona, será de siete centímetros de alto por cuatro y medio de ancho, y penderá de un cordón de seda de los colores nacionales con pequeño pasador, también de plata, en forma de escudo y con la inscripción «A. XIII».

Dado en Palacio a ocho de Enero de mil novecientos veintinueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, SEVERIANO MARTINEZ ANIDO.

(Gaceta del día 10 de Enero.)

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

##### REAL ORDEN

Núm 123.

Ilmo. Sr.: Habiendo accedido a la propuesta formulada por esa Jefatura en que solicita autorización para implantar, de modo regular y permanente, una Estadística del movimiento activo de extranjeros en España, de conformidad con lo interesado por el Instituto Internacional de Estadística al transmitir el acuerdo de dicho organismo en las sesiones celebradas en El Cairo el año 1927 de llevar a cabo la Estadística Internacional del Turismo, y teniendo en cuenta también que sería altamente beneficioso conocer el número de extranjeros que anualmente nos visitan para admirar nuestros monumentos y presenciar nuestras fiestas tradicionales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda autorización a la Jefatura del Servicio general de Estadística para implantar seguidamente, y de modo regular y permanente, una Estadística del movimiento activo de los extranjeros en España, sujetándose en su formación, en

cuanto sea factible, a las normas recomendadas por el Instituto Internacional de Estadística en las sesiones celebradas en El Cairo en 1927, en que acordó interesar a los principales países se organice la Estadística Internacional del Turismo, obteniéndose los datos necesarios por los funcionarios de las Secciones provinciales de Estadística en los boletines declaratorios que suscriben los extranjeros a su llegada a los hoteles o establecimientos donde reciben alojamiento y que se conservan en la Dirección general de Seguridad y en las Comisarias de Vigilancia de los Gobiernos civiles.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1928.—AUNÓS.—Señor Jefe del Servicio general de Estadística.

(Gaceta del día 19 de Enero.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN.

Núm. 27.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de 30 de Noviembre de 1928 disponiendo la celebración de un concurso de estudios geofísicos que han de efectuarse por cuenta del Estado para la investigación de petróleos en El Burgo de Osma y Berlanga de Duero, (Soria):

Visto el pliego de condiciones que sirve de base al concurso, aprobado por dicha Real orden y publicado en la *Gaceta de Madrid* de 25 de Noviembre de 1928, el cual determina que los estudios se harán por los métodos gravimétrico, sísmico y eléctrico de corriente continua, con la extensión que el mismo detalla:

Vistas las dos proposiciones presentadas: una por «La Geofísica, S. A.», que firma D. Eberhard Frey, como Administrador-Delegado, relativa a a los métodos gravimétrico y sísmico, y otra por la «Société de Prospección Eléctrique Procédés Schlumbreger», representada por D. Antonio Bourbón, relativa al método eléctrico de corriente continua, esta última admitida solo condicionalmente, por estimarse insuficiente la representación del Sr. Bourbon:

Visto el escrito presentado por el Sr. Bourbón en 2 de Enero de 1929 en súplica de que sea admitida definitivamente su proposición:

Visto el informe del Instituto Geológico y Minero de España, de 7 de Enero de 1929, en el que se propone la adjudicación en firme a «La Geofísica, S. A.», de la ejecución de los estudios gravimétrico y sísmico, y se pase a informe de la

Asesoría Jurídica de este Ministerio la otra proposición, quedando entretanto en suspenso el concurso, en lo que se refiere al método eléctrico de corriente continua:

Considerando que la proposición de «La Geofísica, S. A.», ofrece efectuar los estudios gravimétricos por 37.500 pesetas y los sísmicos por 62.500 pesetas, con una reducción sobre estos precios de 2.500 pesetas en cada método, si se pudiese verificar primero uno de los estudios y a continuación el otro, en vez de hacerlos simultáneamente, con lo cual podrá economizarse el Estado 5.000 pesetas sin inconveniente alguno, efectuando los trabajos en dos meses sucesivos:

Considerando que la base 17 del pliego de condiciones establece que podrá otorgarse la ejecución de los estudios a uno o varios de los concursantes, con independencia de los distintos métodos:

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Minas y Combustibles, se ha servido disponer:

1.º Que, de acuerdo con lo informado por el Instituto Geológico y Minero de España, se adjudique a «La Geofísica, S. A.», la ejecución de los estudios, por los métodos gravimétrico y sísmico, en el Burgo de Osma y Berlanga de Duero, (Soria), a realizar en dos meses sucesivos, por las cantidades de 35.000 y 60.000 pesetas, respectivamente, quedando obligada dicha entidad a legalizar sus compromisos en escritura, que otorgará ante Notario dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Que, en lo que se refiere al método eléctrico de corriente continua, quede en suspenso el concurso, pasando la proposición de la «Société de Prospección Eléctrique Procédés Schlumbreger» y el escrito del Sr. Bourbon a informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1929.—BENJUMEA.—S. Director general de Minas y Combustibles.

(Gaceta del día 22 de Enero.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

### REAL ORDEN

Núm. 196.

Ilmo. Sr.: Es función privativa del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, la de otorgar préstamos con fines sociales de carácter agrario, y claro es que esta facultad lleva consigo la de po-

der en todo momento ejercer la debida vigilancia, con objeto de que las cantidades concedidas y que se concedan en lo sucesivo, en concepto de préstamos a entidades agricolas, tengan la aplicación taxativa que, como base preliminar de los mismos, prevén las entidades prestatarias.

Si esta investigación ha de producir los efectos debidos, es preciso que se compruebe la realidad de las afirmaciones consignadas en las respectivas peticiones con el empleo que haya tenido el dinero entregado, y al efecto se hace indispensable reconocer sobre el terreno la inversión que las entidades solicitantes hayan dado a los fondos recibidos del Servicio Nacional de Crédito Agrícola para aplicarlo a los fines determinados en cada préstamo.

Los artículos 21, 42 y 43 del reglamento del Servicio, aprobado por Real decreto del Directorio militar de 1.º de Julio de 1925, fijan de una manera expresa que es causa de rescisión de los contratos el incumplimiento de sus condiciones, y que entre éstas se ha de especificar, con detalle, la compra de materiales o utiles de labranza, o la ejecución de las obras o plantaciones, o demás fines para los que se otorgue el préstamo.

Y con el fin de que este Ministerio pueda tener una acción fiscalizadora más rápida, mediante personas que puedan estar directamente en la misma provincia donde el préstamo se hizo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se establezca una eficaz intervención en las mismas provincias donde se concedan los préstamos, para comprobar si la inversión de los capitales otorgados y los que se concedan en lo sucesivo por tal concepto a las entidades agrarias, coinciden con la finalidad especificada en la petición o demás documentos relativos a cada préstamo; y

2.º Que esta intervención se efectúe por medio de personal competente, que designará este Ministerio, para llevar a cabo visitas de inspección en la forma que sea mas conveniente en defensa de los intereses del Erario

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1929.—ANDES.—Señor Director general de Agricultura.

(Gaceta del día 20 de Enero.)

## SECCION DE OBRAS PUBLICAS

*Ferrocarriles.—Expropiaciones.—Anuncios.*

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la necesidad de la

ocupación de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Agreda, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la sección 1.ª del ferrocarril Soria a Castejón; he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ley de Expropiación, señalar el plazo de ocho días para que todos los individuos que aparecen interesados en la expropiación, comparezcan ante la Alcaldía de Agreda y hagan designación de perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan nombramiento de perito, se conforman con el de la Administración.

Soria 14 de Enero de 1929.—El Gobernador, Julio Piernas.

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la necesidad de la ocupación de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Olvega, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la sección 1.ª del ferrocarril Soria a Castejón; he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ley de Expropiación, señalar el plazo de ocho días para que todos los individuos que aparecen interesados en la expropiación, comparezcan ante la Alcaldía de Olvega y hagan designación de perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan nombramiento de perito, se conforman con el de la Administración,

Soria 14 de Enero de 1929.—El Gobernador, Julio Piernas.

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la necesidad de la ocupación de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Muro de Agreda, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la sección 1.ª del ferrocarril Soria a Castejón; he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ley de Expropiación, señalar el plazo de ocho días para que todos los individuos que aparecen interesados en la expropiación, comparezcan ante la Alcaldía de Muro de Agreda y hagan designación de perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan nombramiento de perito, se conforman con el de la Administración.

Soria 14 de Enero de 1929.—El Gobernador, Julio Piernas.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa. (Continuación.)

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.	Clase de licencia		
				Caza.	Armas.	Galgos.
2341	Villaciervitès	D. Leon Pascual	13	1	»	»
2342	Matasejún	Honorio Jimenez	13	1	»	»
2343	San Pedro Manrique	Marcos Jimenez	13	1	»	»
2344	Vinuesa	Francisco Diez	13	1	»	»
2335	Narros	Domingo Palacios	13	1	»	»
2346	Aldehuela de Calatañazor	Braulio Soria	13	1	»	»
2347	Agreda	Miguel Sevillano	13	1	»	»
2348	Almazan	Justo Gil	13	1	»	»
2349	Cabanillas	Juan de Miguel	13	1	»	»
2350	Gallinero	Celedonio Manrique	13	1	»	»
2351	Villar del Ala	Daniel Alcazar	13	1	»	»
2352	Olvega	Policarpo Carrasco	13	1	»	»
2353	San Pedro Manrique	Manuel Jimenez	13	1	»	»
2354	Fuentefresno	Manuel Garcia	13	1	»	»
2355	Fuentebella	Ubaldo Leon	13	1	»	»
2356	Idem.	Melchor Marqués	13	1	»	»
2357	Olvega	Manuel Escribano	13	1	»	»
2358	Idem.	Miguel Villar	13	1	»	»
2359	Burgo de Osma	Ciriaco de la Rica	13	1	»	»
2360	Olvega	Dámaso Tello	13	1	»	»
2361	Ventosa de San Pedro	Cesareo Moya	15	1	»	»
2362	Morón	Manuel Martinez	15	1	»	»
2363	Zayas de Torre	Benito Garcia	15	1	»	»
2364	Castilruiz	Emilio Calavia	15	1	»	»
2365	Somaen	Doroteo Cruz	15	1	»	»
2366	Alcubilla de Avellaneda	Teófilo Ruperez	15	1	»	»
2367	Soria	Jerónimo Bartolomé	15	1	»	»
2368	Idem.	Andrés Gonzalez	15	1	»	»
2369	Almazán	Tomás Millán	15	1	»	»
2370	Soria	Hilario Gomez	16	1	»	»
2371	San Esteban de Gormaz	Emilio Hergueta	16	»	1	»
2372	Idem.	El mismo	16	1	»	»
2373	Soria	Cayetano Liso	16	1	»	»
2374	Tordesalas	Serafin Arranz	16	1	»	»
2375	Soria	Pedro Borque	16	1	»	»
2376	Ines	José Crespo	16	1	»	»
2377	Idem.	Félix Macarrón	16	1	»	»
2378	Idem.	Segundo Montejo	16	1	»	»
2379	Idem.	Vicente Marfagon	16	1	»	»
2380	Pedraja de San Esteban	Benito Alonso	16	1	»	»
2381	Villaverde	Felix Martinez	16	1	»	»
2382	Cidones	Ciriaco Garcia	16	1	»	»
2383	Valderrodilla	Raimundo Solana	16	1	»	»
2384	Bretún	Manuel Jimenez	16	1	»	»
2385	La Olmeda	Juan Manzanares	16	1	»	»
2386	Pedrajas	Alejandro Duran	16	1	»	»
2387	Soria	Wenceslo Martinez	16	1	»	»
2388	Tera	Pedro Gonzalez	16	»	1	»
2389	Cubo de la Solana	Hipólito Llorente	17	1	»	»
2390	Idem.	Esteban Viana	17	1	»	»
2391	Idem.	Juan Viana	17	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Dia.....	Clase de licencia		
				Caza....	Armas	Cargos
2392	Lubia.....	D. Hipólito Lafuente .....	17	1	»	»
2393	Tordesalas.....	Saturnino Blasco .....	17	1	»	»
2394	Alcubilla de Avellaneda.....	Eustaquio Rodrigo Marin.....	17	1	»	»
2395	Soria .....	Francisco Lorenzo las Heras. ....	17	1	»	»
2396	Coscurita.....	Angel Ruiz .....	17	1	»	»
2397	Mezquetillas .....	Marcelino Pascual .....	17	1	»	»
2398	Arcos .....	Enrique Camacho.....	17	1	»	»
2399	Bliccos.....	Pablo Llorente.....	17	1	»	»
2400	Idem.....	Félix Gómez.....	17	1	»	»
2401	Beratón .....	Telesforo Duro.....	17	1	»	»
2402	Cobertelada .....	Marcelino Garrido.....	17	1	»	»
2403	Paones.....	Victoriano Vivaracho.....	17	1	»	»
2404	Vildé .....	Julio Aliagas .....	17	1	»	»
2405	Idem.....	Victoriano Bartolomé.....	17	1	»	»
2406	Alconaba.....	Antonio Cantera .....	17	1	»	»
2407	Navalcaballo .....	Bonifacio Gallardo.....	17	1	»	»
2408	Nódalo .....	Antonio Mallo .....	17	1	»	»
2409	Idem.....	Andrés Benito .....	17	1	»	»
2410	Navalcaballo ..	Julián Gallardo.....	17	1	»	»
2411	Torrearevalo .....	Primitivo Narro.....	17	1	»	»
2412	Serón.....	Eleuterio Muñoz .....	17	1	»	»
2413	Idem.....	Marcelino Laorden.....	17	1	»	»
2414	Boos .....	Toribio de Pablo .....	17	1	»	»
2415	Langa de Duero.....	Alejandro Sauza .....	17	1	»	»
2416	Agreda .....	Manuel Cisneros. ....	17	1	»	»
2417	Idem.....	Pedro Tudela .....	17	1	»	»
2418	La Cuesta.....	Manuel Ruiz .....	18	1	»	»
2419	Conquezueta.....	Mariano Navalpotro .....	18	»	1	»
2420	Garray.....	Antonino Almazán .....	18	1	»	»
2421	Barca.....	Felipe Cabeza... ..	18	1	»	»
2422	Idem.....	Florentino Cabeza.....	18	1	»	»
2423	Idem.....	Esteban Mayor.....	18	1	»	»
2424	Jubera .....	Mariano Aguilar .....	18	1	»	»
2425	Idem. ....	Arcadio Heredia .....	18	1	»	»
2426	Garray.....	Timoteo Liso .....	18	1	»	»
2427	Soria .....	Mariano Martinez Ortiz.....	18	1	»	»
2428	Idem. ....	Mariano Martinez Pablo.....	18	1	»	»
2429	Dombellas.....	Aquilino Marin.....	18	1	»	»
2430	Agreda.....	Emilio Moya.....	18	1	»	»
2431	Vinuesa.....	Eusebio Alonso .....	18	1	»	»
2432	Soria .....	Saturio Fresneda.....	18	1	»	»
2433	Tejado.....	Angel Antón .....	18	1	»	»
2434	Espejo de Tera.....	Gregorio Miguel .....	18	1	»	»
2435	Los Rábanos.....	Felipe Milla .....	18	1	»	»
2436	Berlanga.....	Simón Moreno .....	19	1	»	»
2437	Soria .....	Lorenzo del Rio.....	19	1	»	»
2438	Berlanga.....	Cándido Riucón.....	19	1	»	»
2439	Idem. ....	Jacinto Rincón .....	19	1	»	»
2440	Rollamienta .....	Juan Valdecantos .....	19	1	»	»
2441	Tejado .....	Elicio Güemes.....	19	1	»	»
2442	Aldealpozo .....	Carlos Cotto .....	19	»	1	»
2443	Matamala .....	Pedro Rincón .....	19	1	»	»
2444	Valdanzo.....	Ruperto Martin.....	19	1	»	»
2445	Gómara. ....	Antonino Sanz.....	19	1	»	»
2446	Covaleda.....	Francisco Blazquez.....	20	1	»	»
2447	Burgo de Osma .....	José Martinez.....	20	1	»	»
2448	Abejar .....	Galo Torre ..	20	1	»	»
2449	Idem. ....	Faustino Miguel.....	20	1	»	»
2450	Soria .....	Hermenegildo Blanco.....	20	1	»	»
2451	Almaluez.....	Alberto Montón.....	20	1	»	»

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Galgos
2452	Soria	D. Rufino García	20	1	»	»
2453	Quintana Redonda	Vicente Martínez	20	1	»	»
2454	Vinuesa	Domingo Carretero	20	1	»	»
2455	Almazán	Máximo Jimeno	20	1	»	»
2456	Soto de San Esteban	Pedro Pérez	20	1	»	»
2457	Covalada	Santiago Alonso	20	1	»	»
2458	Los Villares	Pablo Vinuesa	20	1	»	»
2459	Cubillos	Mateo Moreno	20	1	»	»
2460	Soria	Eugenio Tomás Cabrerizo	20	1	»	»
2461	Noviercas	Saturnino Sánchez	20	1	»	»
2462	Rebollar	Romualdo Martínez	20	1	»	»
2463	Idem.	Mariano Martínez	20	1	»	»
2464	Soria	Luciano Izquierdo	20	1	»	»
2465	Idem.	Federico Gonzalo	22	1	»	»
2466	San Pedro Manrique	Domingo Alsuzarra	22	»	1	»
2467	Idem.	El mismo	22	1	»	»
2468	Castilruiz	Pedro Martínez	22	1	»	»
2469	Tardelcuende	Antonio Rodríguez	22	1	»	»
2470	Mazaterón	Marcos Ruiz	22	1	»	»
2471	Torremocha	Nicasio Ransanz	22	1	»	»
2472	Idem.	Marcelino Abascal	22	1	»	»
2473	Mazaterón	Román Lacal	22	1	»	»
2474	Suellacabras	Victor Herrero	22	1	»	»
2475	La Aguilera	Eloy Badorrey	22	1	»	»
2476	Bayubas de Abajo	Benito Gómez	22	1	»	»
2477	Serón	Valentin Moreno	22	1	»	»
2478	Idem.	Valeriano Blasco	22	1	»	»
2479	Idem.	Teodosio Colás	22	»	1	»
2480	Oncala	Isidro las Heras	22	1	»	»
2481	Paones	Basilio Poza	22	1	»	»
2482	Taniñe	Manuel León Palacios	22	1	»	»
2483	Idem.	Salustiano Pastor	22	1	»	»
2484	Torre vicente	Benito Zornoza	22	1	»	»
2485	Arcos	Casiano Muñoz	22	1	»	»
2486	Valdanzuelo	Mariano Martínez	22	1	»	»
2487	Idem.	Mariano Alcalde	22	1	»	»
2488	Idem.	Feliciano Rimoso	22	1	»	»
2489	Idem.	Angel Moraga	22	1	»	»
2490	Vildé	Benigno de Pedro	22	1	»	»
2491	Idem.	Teodomiro Gil	22	1	»	»
2492	Barca	Tomás Barcones	22	1	»	»
2493	Soria	Cecilio Lorenzo	22	1	»	»
2494	Almazán	Romualdo Barrio	22	1	»	»
2495	Matasejún	Pedro Hernandez	22	1	»	»
2496	Almarza	Fortunato Vera	22	1	»	»
2497	Deza	Urbano Lafnente	22	1	»	»
2498	Santa María de Huerta	Antonino Montón	22	»	1	»
2499	Covalada	Francisco Jimenez	23	1	»	»
2500	El Espino	Saturnino Garcia	23	1	»	»
2501	Fuentecantos	Aurelio Fuentelsaz	23	1	»	»
2502	Valdespina	León Garcia	23	1	»	»
2503	Idem.	Doroteo Tarancón	23	1	»	»
2504	Idem.	Juan Caballero	23	1	»	»
2505	Idem.	Gregorio Marcos	23	1	»	»
2506	Andaluz	Faustino Lafnente	23	1	»	»
2507	Nódalo	Silverio Perez	23	1	»	»
2508	Quintanilla de Tres Barrios	Toribio Garcia	23	1	»	»
2509	Almazul	Francisco Martinez	23	1	»	»
2510	Soria	Eladio Valdecantos	23	»	1	»

(Se continuará)

**Ayuntamientos****REVILLA DE CALATAÑAZOR**

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento, ha sido comprendido el mozo Emiliano Soria Hernández, hijo de Juan y Luisa, nacido en ésta el día 29 de Abril de 1908, e ignorándose el paradero de éste y de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y actos de la declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de Enero, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana; en la inteligencia, que de no comparecer, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Revilla de Calatañazor 15 de Enero de 1929.—El Alcalde, Tiburcio Soria.

**ADRADAS**

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Victoriano Garijo Paredes, hijo de Agustín y M.<sup>a</sup> Josefa, nacido en esta localidad, e ignorándose el paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento a la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, en los días 27 de Enero, 10 de Febrero y 3 de Marzo, respectivamente, a las diez de la mañana; previniéndole, que de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades que determina la ley.

Adradas 17 de Enero de 1929.—El Alcalde, Raimundo Huerta.

**MONTEJO DE LICERAS**

Incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, los mozos Mariano Cruz Barrio, hijo de Dominica Barrio Perez, nacido en este pueblo el 19 de Agosto de 1908, y Julio Vela Bueso, hijo de Manuel y Asunción, que nació en el mismo el 9 de Marzo del propio año, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a la rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar en la casa consistorial los días 27 del que cursa y 10 de Febrero a las catorce y 3 de Marzo a las nueve respectivamente; advirtiéndoles, que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Montejo de Liceras 14 de Enero de 1929.—El Alcalde, Buenaventura Andrés.

**FUENTEPINILLA**

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en este municipio para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año actual, el mozo

Julio Soria Sanz, hijo de Felipe y Petra, que nació en esta localidad el día 26 de Septiembre de 1908, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se cita por medio de la presente al indicado mozo, para que comparezca a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, los que tendrán lugar en la casa consistorial en los días 27 de Enero, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, los dos primeros a las once de la mañana y el último a las ocho; advirtiéndole, que de no verificarlo a la clasificación y declaración de soldados, se le seguirá expediente de prófugo.

Fuentepinilla 17 de Enero de 1929.—El Alcalde, Tomás Hernandez.

**CIGUDOSA**

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Victoriano Cayo Martinez y García, hijo de Victorino y María Asunción, nacido en esta localidad, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento, los días 27 del corriente; 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, a las nueve, que tendrán lugar el acto de la rectificación, cierre definitivo y declaración de soldados; previniéndole, que de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades que establece la ley.

Cigudosa 19 de Enero de 1929.—El Alcalde, José Gómez.

**CHERCOLES**

Incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, el mozo Alonso Aguilera García, hijo de Miguel y María, que nació en este pueblo el 9 de Enero de 1908, e ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres, se cita al referido mozo para que comparezca ante este Ayuntamiento, los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, a las nueve horas de los expresados días; advirtiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Chercoles 15 de Enero de 1929.—El Alcalde, Juan Bermudez.

**ANDALUZ**

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, el mozo Cirilo García Gonzalez, hijo de Benigno y de Justa, nacido en esta localidad; el día 8 de Julio de 1908, ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se

le cita por medio de la presente para que comparezca ante este Ayuntamiento a la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, en los días 27 del corriente, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximo respectivamente, a las ocho de la mañana; previniéndole que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades que determina la ley.

Andaluz 15 de Enero de 1929.—El Alcalde, Jorge Alvarez.

#### OLVEGA

Comprendido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año corriente, el mozo Santos Sanchez Omeñaca, hijo de Cipriano y Dionisia, nació el 1.º de Noviembre de 1908, e ignorando su paradero así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximo, a las diez horas del mismo, respectivamente, en cuyas fechas tendrá lugar el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no comparecer le pararán las responsabilidades que la ley establece.

Olvega 18 de Enero de 1929.—El Alcalde, Modesto Huerta.

#### ALMARZA

Incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, el mozo Timoteo Félix Garcés Moreno, hijo de Atanasio y Josefa, como nacido en este pueblo en 8 de Marzo de 1903, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Alcaldía los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos a las once de su mañana, que tendrán lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no verificarlo, se instruirá contra el mismo expediente de prófugo con las responsabilidades consiguientes.

Almarza 17 de Enero de 1929. — El Alcalde, Angel de Córdoba.

#### SALINAS DE MEDINA

Ignorándose el paradero del mozo Sotero Chamorro Alonso, hijo de Julián y de Juana, así como el de éstos, cuyo mozo expresado nació en este pueblo el 22 de Abril de 1908, correspondiendo, por tanto ser alistado en el reemplazo del año actual, de acuerdo con el caso 5.º del art. 96 vigente reglamento, se le cita por el presente a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas y clasificación y declaración

de soldados, que tendrán lugar en estas casas consistoriales los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, a las once de la mañana los dos primeros y a las nueve también de la misma, el último; en la inteligencia, que de no comparecer o hacerse representar en forma, le seguirán las responsabilidades consiguientes.

Salinas de Medina 19 de Enero de 1929.—El Alcalde, Sotero Peregrina.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

#### *Reparto de utilidades*

Matalebreras. Quintanas R. de Arriba.

#### *Padrón de cédulas personales.*

Lumias.

*Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.*

Liceras.

Noviales.

Villaciervos.

Quintanas R. de Abajo.

*Proyecto de presupuesto ordinario para 1929*  
Villar del Río.

### COLEGIOS ELECTORALES

Cumpliendo lo ordenado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1928, a continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral, para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar durante el actual año 1929.

#### *Relación que se cita.*

Lumias.—Escuela pública nacional.

Barricmartin.—Idem.

Camparañón.—Idem.

Hinojosa del Campo.—Idem.

San Andrés de San Pedro.—Idem.

Torreblacos.—Escuela nacional mixta.

Navalcaballo.—Idem

Aldealpozo.—Idem

Castilfrío.—Idem.

Valdeprado.—Escuela nacional de niños.

### Anuncios particulares

PÉRDIDA de un perro, clase podenco, color barquillo claro, cola hecha roscó, atiende por Feo. Su dueño Urbano Manrique.

SORIA.—Imprenta provincial.